

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes el informe pericial allegado el 23 de septiembre de 2021 (índice 013), eso, en cumplimiento a lo ordenado en el ordinal "PRIMERO" del auto emitido el 23 de julio de 2021.

2. Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada el 11 de enero hogaño por la Secretaría de Movilidad – SIM (índice 014).

3. Así las cosas, a efectos de dar celeridad al trámite se SEÑALA el día 22 DE JUNIO DE 2022 A LAS 11:30 A.M., para continuar con la audiencia prevista en el numeral 3 del artículo 501 del C.G.P.

3.1. Téngase en cuenta que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.2. Así las cosas, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 049 de 29/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8071e2e40f6a4c76937dbef51272363361aaae4cc39f834bde1857af0ad389e0**

Documento generado en 28/03/2022 01:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>